



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N° 363-2023-MDP/GM



Pichari, 13 de setiembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1440-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 2816-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 021-2023-S/MSDRCOPEN/JCMA-CO del Consultor de Obra, Informe N° 020-2023-CSJMA/FICM-JSO del Jefe Supervisor de Obra, solicitando la conformación de Comité de Recepción de Obra del Proyecto: *“Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Y Recreativo En La Comunidad De Puerto Embarcadero Del Centro Poblado De Natividad Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2530427, demás actuados, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”*;

Que, de manera concordante en los numerales subsiguientes de la norma citada se establece lo siguiente; 208.2.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; 208.4.- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso; 208.5.- Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Que, mediante Carta N° 021-2023-S/MSDRCOPEN/JCMA-CO, de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por el Consultor de Obra – Ing. Juan Carlos Melgar Ayala; quien a su vez remite a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Informe N° 020-2023-CSJMA/FICM-JSO, emitida por el Jefe Supervisor de Obra – Ing. Fredy Iván Cahuana Medina; el mismo que luego de realizar la verificación del Proyecto: *“Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Y Recreativo En La Comunidad De Puerto Embarcadero Del Centro Poblado De Natividad Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2530427, se ha registrado la culminación total del proyecto; es por ello que, da como resultado OBRA CULMINADA y adjunta el Certificado de Conformidad Técnica; por lo que, solicita que se inicie el procedimiento para la conformación del Comité de Recepción de Obra para la verificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2816-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien comunica la culminación de ejecución de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto: *“Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Y Recreativo En La Comunidad De Puerto Embarcadero Del Centro Poblado De Natividad Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2530427, remitiendo propuesta de los miembros y titulares para su respectiva aprobación con acto resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Informe N° 1440-2023-MDP/GI/EOSB-G, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien eleva a la Gerencia Municipal, la propuesta para la aprobación de conformación de Comité de Recepción de Obra, concerniente al Proyecto: “Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Y Recreativo En La Comunidad De Puerto Embarcadero Del Centro Poblado De Natividad Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2530427; a fin de que sea aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2530427, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
<b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA</b> ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	<b>PRESIDENTE</b>
<b>DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS</b> ING. MARINO CHAVEZ JERI	<b>MIEMBRO I</b>
<b>JEFE DE CONTABILIDAD</b> C.P.C TEÓFILO BEJAR NAVARRO	<b>MIEMBRO II</b>
<b>RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b> ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	<b>MIEMBRO III</b>
MIEMBRO SUPLENTE	
<b>JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS</b> CPC. FELIPE AGUILAR HUAROC	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a los miembros del comité de recepción de Obra del Proyecto “Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Y Recreativo En La Comunidad De Puerto Embarcadero Del Centro Poblado De Natividad Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”, con CUI N° 2530427; a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
Comité de Recepción de Obra  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL